

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

FONDO MUJER EMPRENDE

Términos de Referencia para contratar los servicios de una persona jurídica que implemente el componente “2. Fortalecimiento para la Internacionalización” del programa Ella Exporta a África para el fortalecimiento de mujeres beneficiarias del programa, en su proceso de internacionalización

EEA – FME 2023

NOVIEMBRE - BOGOTÁ

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE	9
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	9
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	10
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
1.7. NEGOCIACIÓN	10
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	10
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	11
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	11
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	11
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	11
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	12
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA	12
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	12
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	13
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	13
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	13
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	14
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	14
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	14
1.22. DEFINICIONES.....	15
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	15
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	17
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	19
2.1. OBJETO.....	19
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	19
2.2.1. Etapa 1: Alistamiento y Acuerdo de Apoyo de Fortalecimiento.....	20
2.2.2. Etapa 2: Diagnóstico y diseño del plan de fortalecimiento	20
2.2.2.1. Diagnóstico especializado complementario y análisis de la demanda y mercado potencial	21
2.2.2.2. Propuesta de plan de fortalecimiento e inversión.....	21
2.2.3. Etapa 3: Validación e implementación del plan de fortalecimiento e inversión ...	23
2.2.3.1. Presentación y validación del plan de fortalecimiento e inversión.....	23
2.2.3.2. Implementación del plan de fortalecimiento	24
2.2.4. Etapa 4: Seguimiento, informe de resultados, gestión de conocimiento y cierre..	25
2.2.4.1. Seguimiento a la implementación del plan de inversión.....	26
2.2.4.2. Gestión de conocimiento y cierre.....	26

2.3	DURACIÓN	26
2.4	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	27
2.5	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	28
2.6	PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	29
2.7	CORRESPONDENCIA	30
2.8	CIERRE DE LA INVITACIÓN	30
2.9	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	32
2.10	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	32
2.11	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	33
2.12	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	34
2.13	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	34
2.14	RECHAZO DE PROPUESTAS	35
	CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	36
	3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	37
	3.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	38
	3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	38
	3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	38
	3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	43
	3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	46
	3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	46
	3.2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO.....	47
	CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	49
	4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	49
	4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA.....	50
	4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	51
	4.1.3. OFERTA ECONÓMICA- CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	52
	4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS.....	55
	4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	56
	CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	56
	5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN	56
	5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	57
	5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	58
	5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	58
	CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	58
6	ANEXOS.....	59

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER EMPRENDE fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **"FONDO MUJER EMPRENDE"** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **"FONDO MUJER EMPRENDE"**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda, así: **"CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA:** *En virtud de lo contemplado en el artículo 47 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, "Por medio de la cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia", el Patrimonio Autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" tendrá la naturaleza de patrimonio autónomo derivado de iNNpulsa Colombia y en sus lineamientos, estrategias y planes deberá adoptar y dar cumplimiento a los lineamientos de política pública, estrategias y recomendaciones sectoriales definidos por la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. PARÁGRAFO: La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tendrá participación en la JUNTA ASESORA del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia, para todo lo relacionado con el "FONDO MUJER EMPRENDE" con voz y voto"*.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE e INNPULSA COLOMBIA celebraron** el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para iNNpulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...)"*.

En razón a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020, relacionado con que el **FONDO MUJER EMPRENDE** sería un patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA, dentro del Convenio antes mencionado, INNPULSA COLOMBIA tendría la obligación de celebrar dentro de su esquema fiduciario, y de acuerdo con las normas que le son aplicables, un contrato de fiducia mercantil, para la constitución del patrimonio autónomo derivado, denominado “FONDO MUJER EMPRENDE”, a través del cual se administren y ejecuten los recursos del “Fondo”.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Colombia debe explorar y trabajar en relaciones comerciales con países en regiones que sean particularmente prometedoras hacia el futuro, (DNP, 2021), donde África es un mercado con alto potencial de crecimiento. Existe en África un crecimiento poblacional continuo en general, un aumento de la clase media, un crecimiento progresivo y permanente del flujo de bienes, servicios, capital y personas (DNP, 2021; LeBlang, 2011). Según pronósticos del Banco Mundial, el Área Continental Africana de Libre Comercio (AfCFTA, por su sigla en inglés) podría ampliar los ingresos de África en hasta 450.000 millones de dólares para 2035 y sacar a 30 millones de personas de la extrema pobreza (Banco Mundial, 2020).

Específicamente, sobre el comercio entre Colombia y el continente africano, en general se identifican importantes crecimientos de las exportaciones hacia África, aunque aún muy incipientes, frente al gran potencial de este mercado. Las exportaciones de Colombia hacia África han tenido un desempeño superior al promedio, donde en los últimos veinte años las exportaciones a África han crecido 16% mientras que el total de exportaciones al mundo solo 6%. Si bien estas exportaciones hacia África están altamente concentradas en materias primas, hay un gran número de mercados sin explorar en cuanto a países a los que no se ha llegado, donde el 91% de las exportaciones de Colombia se concentran en 9 países africanos y con sectores con amplio margen para el crecimiento de exportaciones como productos transformados del plástico, caucho, químicos y azúcar (CCI, 2023).

En el informe “Expandiendo el Comercio entre África y Colombia” del Centro de Comercio Internacional (CCI) de la Organización Mundial de Comercio, se señalan tres lecciones claves para desbloquear el potencial comercial Sur-Sur: i) Crear un ecosistema de inteligencia de mercado que

canalice los esfuerzos, llene algunos vacíos de información y supere las percepciones erróneas sobre los riesgos, oportunidades, contextos políticos de estas dos regiones; ii) Establecer relaciones a través de plataformas, canales que permitan la asistencia sostenida para la interacción de las partes y apoyados de los encuentros comerciales entre empresarios y iii) Combatir los aranceles elevados y las barreras no arancelarias aprovechando las iniciativas de integración regional. El informe también resalta el potencial del mercado africano para Colombia e indica que la proporción del potencial de exportación que permanece sin explorar es muy alta (86%). El CCI estima que Colombia tiene espacio para aumentar sus ventas a África en \$237 millones por año en los sectores de exportación existentes y que los factores de fricción comercial¹ explican \$128 millones del potencial sin explotar, mientras que los factores de crecimiento explican los restantes \$109 millones (CCI, 2023).

Adicionalmente a las potencialidades del mercado africano, existe una apuesta nacional, reflejada en objetivos de política pública, que buscan fortalecer y ampliar las relaciones comerciales y diplomáticas con el continente africano y reconectar las diásporas y las relaciones con países de África. Por una parte, en el marco de la Política Exterior Colombiana, la Cancillería tiene como objetivo “promover los intereses nacionales mediante el fortalecimiento y diversificación geográfica y temática de la política exterior” (Cancillería, 2023) y para esto, el continente africano tiene especial interés al tratarse de relaciones con gran potencial para el comercio, turismo, cultura, entre otros. En este marco, se dio la Misión a África de la Vicepresidencia de la República, alineada también con el Decreto 1874 de septiembre 2022 donde se indica como parte de la misión de la Vicepresidencia el “coordinar relaciones con el movimiento afrodescendiente a nivel internacional”.

En este mismo sentido, la Política de Reindustrialización del país afirma que la política de comercio exterior e internacionalización será inclusiva y sostenible, si está “orientada a la diversificación de las exportaciones de bienes y servicios, al fortalecimiento del aparato productivo nacional, desarrollada con la activa participación de los territorios” (Ministerio de Comercio, 2023). Para lo anterior, “se promoverá la diversificación y sofisticación de la oferta exportable como fuente de divisas, transferencia tecnológica y fortalecimiento de capacidades humanas, con criterios de inclusión productiva y sostenibilidad ambiental” (Ministerio de Comercio, 2023). Igualmente, la Política de Reindustrialización, también menciona que el país deberá buscar “una aproximación gradual y selectiva con Asia y África”.

¹ Según el mismo informe, los factores de fricción comercial es el potencial exportador no aprovechado, como por ejemplo, investigación de mercado limitada, dificultades de cumplimiento normativo y falta de contactos comerciales. (CCI, 2023)

En esta misma línea, la reciente Política de Comercio Exterior plantea como parte del enfoque de la política “la construcción de un portafolio de nuevas alianzas con el sur global, en particular con Asia y África para diversificar el portafolio de socios estratégicos”. Este marco, establece como una de sus apuestas clave la “Integración con el cono Sur”, y propone trabajar una agenda con África iniciando el diálogo para una integración económica. Adicionalmente, como otra de sus apuestas de política, busca la internacionalización de los territorios y una cultura productiva y exportadora, donde las regiones tengan un papel clave en la ampliación y sofisticación de la oferta exportadora (Ministerio de Comercio, 2023).

Todo lo anterior se recoge en las bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en las cuales se indica que “Colombia buscará construir una política exterior de justicia racial que reconoce el papel y la importancia de los pueblos étnicos, que defiende la agenda de reparación histórica, que reconecte las diásporas y las relaciones con los países del Caribe y los países de África” y adicionalmente establece que el país deberá tener “un acercamiento sin antecedentes al África, a través de la profundización de relaciones con sus socios actuales y el aumento de su presencia en este continente” (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, DNP, 2023, Capítulo 2 “Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia como potencia mundial de vida”, pág. 324), por lo cual, se tendrá una profundización de las relaciones con África, entre las que se incluyen las económicas.

Finalmente, el **FONDO MUJER EMPRENDE** tiene como objetivo promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia. Además, apoya la generación de un entorno normativo, institucional y regional que permita promover el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres. Por su parte, ProColombia, tiene como parte de su misionalidad la promoción de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios del país y para el cuatrienio 2022 – 2026 tiene dentro de sus principales objetivos aumentar las exportaciones de Mipymes, aumentar las exportaciones de empresas del territorio y aumentar las exportaciones de la población diferencial (ProColombia, 2023).

Por todo lo anterior, el **FONDO MUJER EMPRENDE** y ProColombia firmaron el Convenio de Cooperación No. 057 de 2023 para ProColombia y No. 012-2023 para **FONDO MUJER EMPRENDE**, con el objeto de “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre el **FONDO MUJER EMPRENDE** y **PROCOLOMBIA** para apoyar la internacionalización de empresas propiedad o lideradas por mujeres al mercado africano en el marco del programa Ella Exporta a África*”.

Este programa es una iniciativa del Gobierno nacional, liderada por la Vicepresidencia de la República, a través del **FONDO MUJER EMPRENDE** y en alianza con ProColombia, que busca apoyar la

internacionalización de empresas, donde sus propietarias sean mujeres o estén lideradas por estas, hacia el mercado africano. El programa busca fortalecer y acompañar hasta treinta (30) empresas de mujeres con potencial exportador para propiciar las primeras exportaciones de sus bienes o servicios a países del África. El programa se estructura principalmente en tres (3) componentes:

i. Asistencia Técnica - Fábricas de Internacionalización

Este acompañamiento se realizará por ProColombia a través de asesores especializados y de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico inicial, para que logren acelerar sus procesos de exportación hacia países del África e ingresar a nuevos mercados de manera sostenible, estructurada y competitiva a través de las líneas de servicios que exponemos más adelante.

Las empresas seleccionadas recibirán hasta 2 líneas de servicio acorde a sus necesidades bajo las siguientes temáticas: diseño y estructuración de nuevos modelos de negocio a la medida; la creación o el fortalecimiento del área de comercio exterior con diversificación y aprovechamiento de nuevos canales de comercialización; la promoción de alianzas estratégicas; la transferencia de conocimiento de mentores; el desarrollo de habilidades en comercio exterior de proyectos especiales liderados entre otras comunidades, por indígenas, mujeres y campesinos; y orientación para la expansión internacional, por el periodo de hasta un (1) año.

ii. Fortalecimiento para la Internacionalización

A través de un operador contratado por el **FONDO MUJER EMPRENDE**, se realizará un diagnóstico complementario para el fortalecimiento de las hasta treinta (30) empresas de mujeres beneficiarias, que establecerá las necesidades de transformación productiva de cada empresa, servicios o asesorías especializadas complementarias, de cara a acelerar su proceso de internacionalización. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda y mercado potencial, donde se incluyan entre otros, identificación de potenciales compradores, definición de los canales de venta, de tal forma que se puedan establecer, entre otros, requerimientos de ajustes en los productos y servicios para su exportación al mercado africano. A partir de estos diagnósticos y análisis de mercado complementario, se diseñará en conjunto con la empresa, un plan de fortalecimiento y de inversión con la entrega de capital productivo y/o financiamiento de servicios o asesorías técnicas especializadas.

Con los planes de fortalecimiento diseñados, el operador debe implementar los planes de fortalecimiento. Para esto, debe solicitar aprobación de las compras de capital productivo y/o las asesorías o servicios especializados por el Comité Operativo. Cada empresa beneficiaria del Programa Ella Exporta a África en su componente de Fortalecimiento para la Internacionalización podrán

beneficiarse con la dotación de capital productivo y/o financiamiento de servicios o asesorías especializadas, complementarias a las líneas de servicio seleccionadas en Fábricas de internacionalización, por la suma de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**.

Este componente se realizará de forma simultánea con la implementación de la asistencia técnica de Fábricas de Internacionalización, por parte de ProColombia.

iii. Misión exploratoria

Se realizará un primer acercamiento con actores relevantes del mercado para propiciar espacios de negociación de acuerdos comerciales con clientes potenciales a través de ruedas de negocios o acuerdos directos. Las empresas beneficiarias del programa Ella Exporta a África podrán participar en una misión internacional exploratoria que les permita generar una agenda enfocada en mejorar sus habilidades empresariales mediante la transferencia de conocimiento por expertos en la región y con una visión global. ProColombia definirá las agendas de la misión internacional y se encargará de definir todos los aspectos logísticos, técnicos y comerciales necesarios para su desarrollo.

En este sentido, el **FONDO MUJER EMPRENDE** requiere de la contratación de un operador que adelante el componente “II. Fortalecimiento para la Internacionalización” del programa Ella Exporta a África, que desarrolle un diagnóstico complementario, mapeo de la demanda diseño del plan de fortalecimiento e inversión, implementación de dichos planes con la entrega de capital productivo y/o financiamiento de servicios o asesorías especializadas complementarias y actividades de seguimiento, análisis de resultados y gestión de conocimiento de la implementación del componente.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER EMPRENDE** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER EMPRENDE**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER EMPRENDE** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER EMPRENDE**.

FONDO MUJER EMPRENDE decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER EMPRENDE** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER EMPRENDE**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER EMPRENDE**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER EMPRENDE** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER EMPRENDE**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

FONDO MUJER EMPRENDE no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER EMPRENDE**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER EMPRENDE** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER EMPRENDE**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER EMPRENDE** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER EMPRENDE** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER EMPRENDE** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FONDO MUJER EMPRENDE**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER EMPRENDE** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER EMPRENDE** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER EMPRENDE** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER EMPRENDE**.

PROPONENTE: es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **FONDO MUJER EMPRENDE**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER EMPRENDE**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACUERDO DE APOYO DE FORTALECIMIENTO: Es el instrumento, suscrito y aceptado por la empresa seleccionada y el operador contratado por el **FONDO MUJER EMPRENDE** para ejecutar el componente de fortalecimiento del programa, el cual será ley para las partes.

ASESORÍAS TÉCNICAS O SERVICIOS ESPECIALIZADOS: Son aportes destinados por el **FONDO MUJER EMPRENDE** a través del operador contratado para que las empresas seleccionadas fortalezcan su proceso de internacionalización, mediante el financiamiento de asesorías técnicas productivas, comerciales, legales para trámites y registros para la exportación, servicios de marketing, traducciones, etiquetados, procesos de empaquetados, entre otros, que se consideren necesarios para el proceso de internacionalización, y que sean complementarios a las líneas de servicio seleccionadas en el componente de Asistencia Técnica de Fábricas de Internacionalización, a cargo de Procolombia.

CAPITAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO: Son aportes destinados por el **FONDO MUJER EMPRENDE** a través del operador contratado para que las empresas seleccionadas fortalezcan su proceso de internacionalización, mediante la adquisición de activos productivos que pueden ser en

insumos, materiales e inventarios, maquinaria, equipos, muebles y enseres, pago de adecuaciones locativas de infraestructura si es propiedad de la empresas, paquetes tecnológicos, registros, permisos y certificaciones para las empresas beneficiarias.

EMPRESA DE MUJER: según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, empresas de mujeres serán aquellas que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

a. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

b. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

MIPYMES: De acuerdo con el DECRETO 957 DEL 05 DE JUNIO DE 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 -"conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004).

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

Contratar los servicios de una persona jurídica que implemente el componente "2. Fortalecimiento para la Internacionalización" del programa Ella Exporta a África para el fortalecimiento de empresas de mujeres beneficiarias del programa, en su proceso de internacionalización.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

La presente contratación se enmarca en el Convenio de Cooperación No. 057 de 2023 para ProColombia y No. 012-2023 para el **FONDO MUJER EMPRENDE**, para la implementación del Programa Ella Exporta a África, por lo que las actividades y su implementación deberán estar directamente relacionadas y coordinadas con la implementación del convenio en mención. El programa se estructura principalmente en tres (3) componentes: 1) Asistencia Técnica Fabricas de Internacionalización, 2) Fortalecimiento para la Internacionalización y 3) Misión Exploratoria a África. Los componentes (1) y (3) serán implementados por Procolombia.

El operador contratado por parte del **FONDO MUJER EMPRENDE** deberá implementar el componente "2. Fortalecimiento para la Internacionalización" del programa Ella Exporta a África, para

hasta treinta (30) empresas beneficiarias del programa, con el desarrollo de las siguientes etapas y actividades:

2.2.1 Etapa 1: Alistamiento y Acuerdo de Apoyo de Fortalecimiento

En esta etapa se hace referencia a los procesos de alistamiento como legalización del contrato con el operador seleccionado, reunión de inicio con el operador y desarrollo del plan de trabajo del operador que será aprobado por la interventoría. Así mismo, en esta etapa se acordarán los formatos y estrategias para el desarrollo de las siguientes etapas.

El operador deberá proponer el formato que usará para el diagnóstico complementario, partiendo de los diagnósticos iniciales desarrollados por ProColombia en el proceso de evaluación de las beneficiarias. Así mismo, planteará una estrategia general para desarrollar el análisis de la demanda y mercado potencial, que realizará en la siguiente etapa de diagnóstico, de acuerdo con los países de África que sean indicados por el **FONDO MUJER EMPRENDE**.

Adicionalmente, el operador gestionará un Acuerdo de Apoyo de Fortalecimiento, según los lineamientos establecidos por el **FONDO MUJER EMPRENDE**, que es el instrumento suscrito y aceptado por la empresa seleccionada y el operador, para ejecutar el componente de fortalecimiento del programa, el cual será ley para las partes.

Entregables:

- i) Contrato legalizado, póliza aprobada (Garantías) y acta de inicio suscrita.
- ii) Plan operativo del contrato aprobado por la interventoría.
- iii) Propuesta del formato diagnóstico complementario.
- iv) Estrategia general para desarrollar el análisis de la demanda y mercado potencial.
- v) Hasta Treinta (30) Acuerdos de Apoyo de Fortalecimiento firmados por las empresas beneficiarias del programa.

Para esta Etapa 1. Alistamiento y Acuerdo de Apoyo Seguimiento, se estima un tiempo de ejecución de (1) mes.

2.2.2 Etapa 2: Diagnóstico y diseño del plan de fortalecimiento

2.2.2.1 Diagnóstico especializado complementario y análisis de la demanda y mercado potencial

El operador deberá realizar un diagnóstico especializado complementario al desarrollado por ProColombia en el proceso de evaluación y selección de las beneficiarias que permita determinar cuáles deberán ser los ajustes que las empresas seleccionadas requieren para acelerar su proceso de internacionalización.

Adicional, deberá realizar un análisis de la demanda y mercado potencial, donde se incluyan entre otros, identificación de potenciales compradores por cadena productiva a la que pertenecen las empresas beneficiarias del programa, de posibles canales de venta y mapeo de requisitos del mercado de destino para empresas que lo tengan ya determinado, de tal forma que se puedan identificar posibles ajustes necesarios en los productos o servicios para atender los requerimientos del mercado africano de destino, según los países definidos por el **FONDO MUJER EMPRENDE**.

2.2.2.2 Propuesta de plan de fortalecimiento e inversión

Una vez se cuente con el diagnóstico y el análisis de la demanda y mercado potencial, el operador deberá diseñar un plan de fortalecimiento y de inversión, a la medida de cada empresa, para la adquisición, entrega y puesta en funcionamiento de capital de fortalecimiento productivo, como insumos, materiales, maquinaria, equipos, muebles y enseres, paquetes tecnológicos, registros, permisos y certificaciones, entre otros y/o el pago de asesorías técnicas o servicios especializados para la internacionalización, como asesorías productivas, comerciales, legales para trámites y registros para la exportación, servicios de marketing, traducciones, etiquetados, proceso de empaquetado, entre otros que se consideren necesarios para el proceso de internacionalización, y que sean complementarios a las líneas de servicio seleccionadas en el componente de Asistencia Técnica de Fábricas de Internacionalización, a cargo de ProColombia.

Esta propuesta del plan de fortalecimiento e inversión deberá estructurarse en el formato acordado con la interventoría del contrato y según los lineamientos del **FONDO MUJER EMPRENDE**, el cual deberá contener mínimo por cada empresa beneficiaria:

- Fichas técnicas con requisitos mínimos y especificaciones adaptables a las necesidades de la empresa, para adquisición de capital productivo y/o asesorías técnicas o servicios especializados.
- Propuesta del plan de inversión de capital de fortalecimiento productivo y/o financiamiento de servicios o asesorías técnicas especializadas, que no supere el monto de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** por empresa, incluidos todas las cargas, impuestos y gastos.
- Cronograma propuesto para la implementación del plan de fortalecimiento.

Para esta Etapa 2. Diagnóstico y diseño del plan de fortalecimiento, se estima un tiempo de ejecución de cuatro (4) meses, ajustables según propuesta seleccionada y plan operativo definido con el operador.

El operador podrá ir avanzando en las siguientes etapas de validación e implementación del plan de fortalecimiento, mientras desarrolla para otras empresas sus diagnósticos y diseños del plan.

Entregables:

- i) Diagnóstico especializado complementario que permita conocer los ajustes requeridos para acelerar el proceso de internacionalización.
- ii) Análisis de la demanda y mercado potencial.
- iii) Propuesta del plan de fortalecimiento e inversión con visto bueno de la interventoría, que incluya al menos lo siguiente:
 - a. Fichas técnicas con requisitos mínimos y especificaciones adaptables a las necesidades de la empresa, para la adquisición de capital productivo y/o la contratación de asesorías técnicas o servicios especializados que contengan entre otros i) denominación del bien o servicio; ii) descripción general; iii) especificaciones técnicas (para activos especificaciones como dimensiones, empaque y presentación, peso, referencia, material, composición, capacidad, potencia, requerimientos especiales de funcionamiento - conexión eléctrica, conectividad, etc.; para servicios especificaciones técnicas de la prestación del servicio, duración, formato, entregables, etc.)
 - b. Propuesta de plan de fortalecimiento e inversión que incluya como mínimo: i) Datos generales de la empresa (nombre, representante legal, documento identidad, ubicación, sector económico, línea de producto y/o servicio a exportar); ii) Justificación del plan de inversión: Brechas y necesidades de transformación

- productiva que atiende el plan de inversión para acelerar el proceso de internacionalización; Oportunidad de negocio que el plan de inversión contribuiría a aprovechar; iii) Los ítems a incluir en el plan de inversión y el rubro al que corresponden (dotación de capital de fortalecimiento productivo y/o financiación de asesorías técnicas o servicios especializados para internacionalización)
- c. Cronograma propuesto para la presentación y validación del plan de fortalecimiento e inversión.

2.2.3 Etapa 3: Validación e implementación del plan de fortalecimiento e inversión

2.2.3.1 Presentación y validación del plan de fortalecimiento e inversión

Los planes de fortalecimiento e inversión propuestos en la etapa anterior y revisados y aprobados por la interventoría, serán sometidos a validación ante el Comité Operativo del programa Ella Exporta a África, con el fin de asegurar así que estén alineados con los objetivos del programa y criterios de viabilidad de la inversión y los demás establecidos para la intervención.

En las sesiones del Comité Operativo, el operador deberá presentar y sustentar el plan de fortalecimiento e inversión propuesto para cada empresa. Para solicitar la sesión del Comité Operativo se debe asegurar la presentación de las propuestas de plan de fortalecimiento e inversión aprobados por interventoría para al menos tres (3) empresas. El operador deberá realizar los ajustes necesarios según las recomendaciones del Comité Operativo para tener la validación definitiva.

La priorización del capital de fortalecimiento productivo será definido por el **FONDO MUJER EMPRENDE** en línea con las recomendaciones del Comité Operativo.

Adicionalmente, para la ejecución del plan de fortalecimiento e inversión y en línea con las fichas técnicas, que detallan los requisitos mínimos y especificaciones adaptables a las necesidades de la empresa, el operador deberá presentar ante interventoría al menos dos (2) cotizaciones para la adquisición de capital productivo y/o al menos tres (3) cotizaciones para la contratación de asesorías técnicas o servicios especializados, propuestos en el plan de inversión. El operador podrá sustentar cuando exista un único proveedor del capital productivo o servicio y sujeto a aprobación de la interventoría, podrán ser válidas menos cotizaciones. Estas cotizaciones junto con el plan de fortalecimiento e inversión serán

aprobadas por la interventoría para proceder con la adquisición o contratación de servicios para la implementación de los planes de fortalecimiento e inversión.

2.2.3.2 Implementación del plan de fortalecimiento

El operador llevará a cabo la implementación de los planes de fortalecimiento que hayan sido validados por el Comité Operativo y cuyas compras hayan sido aprobadas por la interventoría.

Una vez aprobada la compra, se iniciará entonces la adquisición, entrega y puesta en funcionamiento del capital de fortalecimiento productivo y/o la contratación y pago de asesorías técnicas o servicios especializados para internacionalización, en línea con el plan de fortalecimiento e inversión y cronogramas establecidos para cada empresa. La entrega de activos productivos por parte del operador incluye el respectivo entrenamiento y/o transferencia de conocimiento para el uso adecuado de este activo.

Nuevamente, se resalta que dentro del presupuesto de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** por empresa, se incluye todas las cargas, impuestos, gastos bancarios, gastos asociados a la entrega del activo, como transporte, carga, descarga, entre otros gastos.

El operador deberá desarrollar informes de seguimiento a la implementación de los planes de fortalecimiento con las facturas de compra y/o pago de servicios o asesorías especializadas como anexos, junto con un informe final con los resultados de la implementación.

El buen uso del capital productivo, así como la completa y adecuada prestación de servicios o asesorías especializadas que hayan sido financiadas, serán verificados por el operador para el desarrollo del programa, durante las visitas de seguimiento realizadas a la empresa posterior a la entrega del capital productivo y durante el seguimiento y acompañamiento previsto en el programa.

NOTA UNO: Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del programa deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Los gastos de pólizas e impuestos para el cubrimiento de los activos entregados a los beneficiarios serán asumidos con los recursos del capital de fortalecimiento productivo.

NOTA DOS: En caso de que el operador no encuentre alguna empresa que quiera asegurar contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa la maquinaria y equipo

comprado con recursos para el fortalecimiento, deberá presentar ante la interventoría del programa al menos dos (2) respuestas por parte de las aseguradoras (todas deben ser diferentes) donde manifiesten las razones por las cuales no se pueden asegurar los equipos o maquinaria. Teniendo en cuenta esto, solo a este tipo de casos será permitida la opción de garantía extendida de la maquinaria o equipo. En todo caso el operador deberá responder directamente al **FONDO MUJER EMPRENDE** durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos para las organizaciones beneficiarias del programa.

NOTA TRES: Los operadores seleccionados deberán entregar a las empresas vinculadas las facturas y documentación necesaria para una eventual gestión de garantía de los activos entregados.

Para esta Etapa 3. Validación e implementación plan de fortalecimiento, se estima un tiempo de ejecución de seis (6) meses, ajustables según propuesta seleccionada y plan operativo definido con el operador.

El operador podrá ir avanzando con la implementación del plan de fortalecimiento y proceso de compras, mientras desarrolla para otras empresas sus diagnósticos y/o validaciones diseños del plan.

Entregables:

- i) Acta de comité operativo debidamente firmada por las partes donde se identifique lo acordado a incluir en el plan de fortalecimiento y de inversión.
- ii) Planes de fortalecimiento y de inversión aprobados por interventoría con:
 - a. Al menos dos (2) cotizaciones para la adquisición de capital productivo y/o al menos tres (3) cotizaciones para la contratación de asesorías técnicas o servicios especializados, con la comparación de las cotizaciones y proveedores.
 - b. Plan de inversión en el formato definido con la Interventoría.
- iii) Informe de implementación con:
 - a. Facturas de compra y/o pago de servicios o asesorías.
 - b. Actas de entrega y recibo a satisfacción de la empresa beneficiaria.
 - c. Otros establecidos por la interventoría previamente.
 - d. Evidencia fotográfica.
 - e. Los demás que sean solicitados por la interventoría.

2.2.4 Etapa 4: Seguimiento, informe de resultados, gestión de conocimiento y cierre

2.2.4.1 Seguimiento a la implementación del plan de inversión

Una vez que se hayan implementado los planes de inversión, el operador deberá realizar una visita de seguimiento entre la 4 y 6 semana luego de culminadas las actividades, visita que se recomienda pueda ser en conjunto con la interventoría, para verificar el correcto funcionamiento y operación del plan de fortalecimiento.

Por otra parte, el operador deberá realizar un informe final con los resultados de la implementación del plan de fortalecimiento de cada empresa luego de realizada la visita de seguimiento.

2.2.4.2 Gestión de conocimiento y cierre

Adicionalmente, el operador deberá realizar un proceso de gestión de conocimiento, con un diagnóstico de salida, identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, propuestas de mejoras en los procesos, entre otros, y finalmente, el cierre de la intervención que incluye la liquidación del contrato adelantado con el operador.

Para esta Etapa 4. Seguimiento, informe de resultados, gestión de conocimiento y cierre, se estima un tiempo de ejecución de dos (2) meses.

Los tiempos de cada una de las etapas son estimados, estos pueden ser ajustados en la propuesta o en la ejecución del Contrato, no obstante, en ningún caso podrán superar los 12 meses.

Entregables:

- i) Informe final con:
 - a. Reporte de las visitas de seguimiento.
 - b. Reporte del proceso de gestión de conocimiento.
- ii) Diagnósticos de salida de cada una de las empresas beneficiarias del programa.

2.3 DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER EMPRENDE** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.466.397.379)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, conformado por el valor de la prestación del servicio y el valor de los recursos destinados al fortalecimiento de las empresas, de la siguiente manera:

- La suma de hasta **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$366.397.379)** serán recursos destinados para la prestación del servicio del operador en la ejecución de las etapas del componente de Fortalecimiento para la Internacionalización y la administración de los recursos transferidos para el fortalecimiento.

La forma de pago puede ser consultada en la minuta del contrato Anexo No. 5.

- La suma de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000)** serán recursos destinados al fortalecimiento de hasta treinta (30) empresas de mujeres, con una asignación de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** por empresa.

Dentro de este presupuesto por empresa, se incluyen las cargas administrativas, impositivas y gastos asociados, como los gastos bancarios, así como gastos asociados a la entrega de activos, como transporte, carga, descarga, entre otros.

Como medida de mitigación de riesgos para la administración de estos recursos y que el operador pueda contar con la disponibilidad de caja para realizar las compras previamente aprobadas para cada empresa, el **FONDO MUJER EMPRENDE** realizará el desembolso del cien por ciento (100%) de estos recursos a un fideicomiso. Para esto el operador deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos constitutivo de un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria legalmente constituida y autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, a través del cual se obliga a recibir, administrar y ejecutar dichos recursos, el pago de la comisión fiduciaria derivada de este patrimonio autónomo deberá hacer parte del costo por la prestación del servicio, no podrá ser descontada de los recursos para el fortalecimiento empresarial.

El operador deberá costear con fiduciarias el costo de administración de los recursos a través de contrato de fiducia de administración y pagos, para poder presentar su propuesta económica.

- **CONDICIONES DEL CONTRATO DE FIDUCIA**

- ✓ El fideicomitente del patrimonio autónomo será EL OPERADOR SELECCIONADO, quien deberá asumir la totalidad de los costos y gastos generados por la constitución de dicho vehículo fiduciario (incluida la comisión fiduciaria).
- ✓ El beneficiario del patrimonio autónomo será el **FONDO MUJER EMPRENDE**.
- ✓ La disposición de los recursos administrados a través del esquema fiduciario deberá atender a la autorización previa y expresa emitida por el **FONDO MUJER EMPRENDE** a través de quien obre como interventor.
- ✓ Los rendimientos financieros generados por los recursos que se encuentren en el patrimonio autónomo aportados por el **FONDO MUJER EMPRENDE** serán de esta última, y se deberán reintegrar a más tardar treinta (30) días después de finalizar el contrato.
- ✓ Los excedentes de los aportes del **FONDO MUJER EMPRENDE** no ejecutados dentro del marco del presente convenio, deberán reintegrarse al finalizar el contrato.
- ✓ La fiduciaria a través de la cual se constituya el patrimonio autónomo deberá generar un informe bimestral que, contenga como mínimo, el reporte y estado de la ejecución de los recursos administrados, esto será parte del informe financiero que presenta el OPERADOR.

NOTA UNO: El contrato de fiducia como garantía se puede reemplazar por una garantía bancaria o carta de *crédito stand by* hasta por el 100% de los recursos a transferir para el fortalecimiento de las empresas.

NOTA DOS: En ningún caso el **FONDO MUJER EMPRENDE** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER EMPRENDE** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	03 de noviembre de 2023	Página web: www.fiducoldex.com.co

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones (Tener en cuenta que las preguntas se formulan sobre todo el proceso, incluyendo los anexos)	Desde la apertura hasta el 10 de noviembre de 2023 a la 13:00:00 pm	Correo electrónico: Monica.florez@fondomujeremprende.com ; Andrea.Gamboa@fondomujeremprende.com (dirigido a FONDO MUJER EMPRENDE , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 17 de noviembre de 2023	Página web: www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	24 de noviembre de 2023 hasta las 17:00:00 pm	Postulación enviada a las direcciones de correo electrónico convocatorias@fondomujeremprende.com , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	Hasta el 20 de diciembre de 2023	Página web: www.fiducoldex.com.co

2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- Monica.florez@fondomujeremprende.com; andrea.gamboa@fondomujeremprende.com; angie.tunjano@fondomujeremprende.com, (dirigido a **FONDO MUJER EMPRENDE**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

FONDO MUJER EMPRENDE publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER EMPRENDE**.

NOTA: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

2.7 CORRESPONDENCIA

Salvo que se indique lo contrario, toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- Convocatorias@fondomujeremprende.com (dirigido a **FONDO MUJER EMPRENDE**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER EMPRENDE** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER EMPRENDE

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo indicado en correspondencia y desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: OPERADOR FORTALECIMIENTO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN – EEA-FME 2023

*“Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER EMPRENDE**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección para contratar los servicios de una persona jurídica que implemente el componente “2. Fortalecimiento para la Internacionalización” del programa Ella Exporta a África para el fortalecimiento de empresas de mujeres beneficiarias del programa, en su proceso de internacionalización.*

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **FONDO MUJER EMPRENDE** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER EMPRENDE**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER EMPRENDE** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.Fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.9 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.10 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER EMPRENDE**.
7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.11 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FONDO MUJER EMPRENDE** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante el comité de evaluadores expertos.

- V. Se citará a sustentar a los tres (3) proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que hayan obtenido las tres mayores calificaciones en los criterios técnicos, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, que podrá ser presencial o virtual.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación final.
- VII. Se publicará en la página web www.Fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER EMPRENDE** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,

- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicadorio.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER EMPRENDE**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.Fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **FONDO MUJER EMPRENDE** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER EMPRENDE**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15** requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER EMPRENDE** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: FONDO MUJER EMPRENDE se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER EMPRENDE** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER EMPRENDE procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER EMPRENDE** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER EMPRENDE** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

a. Persona Jurídica Nacional: Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con:

- Al menos 4 años de experiencia específica en el desarrollo/implementación de proyectos/programas orientados a fortalecer de capacidades productivas, empresariales, comerciales y/o para a internacionalización de emprendimientos y/o empresas.

b. Persona Jurídica Extranjera: Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica, con mínimo cinco (5) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con:

- Al menos 4 años de experiencia específica en el desarrollo/implementación de proyectos/programas orientados a fortalecer de capacidades productivas, empresariales, comerciales y/o para a internacionalización de emprendimientos y/o empresas.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FONDO MUJER EMPRENDE** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: No podrán ser proponentes personas naturales ni consorcios y/o uniones temporales.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER EMPRENDE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y

representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE**

(\$36.639.737,90) y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** identificado con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONDO MUJER EMPRENDE**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

FONDO MUJER EMPRENDE hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá

perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

- **Criterio diferencial para MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres**

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPyme y/o por emprendimientos y empresas de mujeres, deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 5% del valor presupuestado en esta invitación, esto es, **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$18.319.868,95)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

NOTA UNO: Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA DOS: En virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 sólo podrán ser Mipymes las empresas entendidas éstas como unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. En razón a que las entidades sin ánimo de lucro están destinadas a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades, Las ESAL no podrán ser consideradas Mipyme y, por lo tanto, no les será aplicable el criterio diferencial.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021 especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b. Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros mencionados en este numeral.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0
Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
Endeudamiento $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

NOTA UNO: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022.

NOTA DOS: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA TRES: Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos

otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Podrán ser proponentes, personas jurídicas nacionales con mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a. Remitir junto con la respectiva propuesta, certificaciones o convenios/contratos con sus respectivas actas de liquidación ejecutados, con antigüedad máxima desde el año 2013, para acreditar la experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en el desarrollo/implementación de proyectos/programas orientados a fortalecer de capacidades productivas, empresariales, comerciales y/o para a internacionalización de emprendimientos y/o empresas.
- b. Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Fecha de inicio del contrato
 - ✓ Fecha de terminación del contrato
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
 - ✓ Valor del contrato ejecutado
 - ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
 - ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA DOS: Se aceptarán certificaciones de experiencia del mismo año, pero la sumatoria de la experiencia específica no incluirá los meses en que se traslapen.

NOTA TRES: El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (**Anexo 2**), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de ___ certificaciones contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **FONDO MUJER EMPRENDE** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos (4) cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **FONDO MUJER EMPRENDE**, se analizarán las primeras **4 certificaciones** presentadas en el orden enlistado en el **anexo 2** de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida **con las 4 certificaciones** de contratos revisados conforme al orden enlistado, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA CUATRO: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

NOTA CINCO: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA SEIS: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3.2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por FONDO MUJER EMPRENDE para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

El proponente debe diligenciar el **Anexo 3** en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	PERFIL
Director(a)/Coordinador de programa o proyecto Cantidad: 1	<u>Formación:</u> Profesional en comercio exterior, economía y/o negocios internacionales. <u>Experiencia:</u> <ul style="list-style-type: none"> Al menos siete (7) años de experiencia
Profesional líder Cantidad: 1	<u>Formación:</u> Profesional en economía y/o administración <u>Experiencia:</u> <ul style="list-style-type: none"> Al menos cinco (5) años en fortalecimiento empresarial y/o programas orientados a procesos de internacionalización
Profesionales de apoyo Cantidad: 3	<u>Formación:</u> Profesional en economía, administración, trabajo social, sociología y/o ciencia política <u>Experiencia:</u> <ul style="list-style-type: none"> Al menos dos (2) años de experiencia

NOTA UNO: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER EMPRENDE** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. FONDO MUJER EMPRENDE verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA CUATRO: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA CINCO: El proponente acepta que **FONDO MUJER EMPRENDE** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **FONDO MUJER EMPRENDE** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje máximo
Experiencia adicional desarrollo/implementación de programas orientados a procesos de internacionalización de empresas	Se valorará la experiencia adicional en el desarrollo de este tipo de programas. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 30 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas se les puntuará de forma	30 puntos

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje máximo
	<p>proporcional bajo la siguiente formula:</p> $P_x = ((M_x - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 30$ <p>Donde:</p> <p>P_x: Puntaje de la propuesta x. M_x: Número de meses de experiencia del proponente x. Mín: Número de meses de experiencia del proponente con menor cantidad de experiencia certificada. Máx: Número de meses de experiencia del proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p>	
Propuesta técnica	Se asignará un máximo de 40 puntos según los criterios definidos en el numeral 4.1.1	40 puntos
Sustentación	Se asignará un máximo de 15 puntos según los criterios definidos en el numeral 4.1.2.	20 puntos
Propuesta económica	Se evaluará la propuesta otorgando el mayor puntaje a la más económica.	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		100 puntos

4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica tendrá un máximo de 40 puntos, evaluada bajo los siguientes criterios:

Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico: Se evaluará si la propuesta aborda claramente los objetivos y requisitos del programa, si el enfoque técnico propuesto es adecuado y pertinente para cumplir con los objetivos, si el plan de trabajo es realista y se ajusta al tiempo y los recursos disponibles, si la propuesta es técnicamente viable, está alineada con los requisitos establecidos en los términos de referencia y si es factible, se evaluará también la calidad general de la documentación de la propuesta, incluyendo la organización, la claridad de la redacción y la presentación de la información. Adicionalmente, la propuesta técnica de cómo desarrollará cada una de las etapas planteadas con el fin de fortalecer a la empresa en su proceso de aceleración. El puntaje máximo otorgado para este criterio es de 20 puntos.

Incorporación de la perspectiva de Género: Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora una perspectiva de género en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género, y la promoción de la igualdad de género. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 10 puntos.

Innovación y Creatividad: Se evaluará si la propuesta presenta enfoques innovadores o creativos para abordar el alcance del proyecto y para mitigar riesgos identificados, este criterio tiene por objetivo aproximarse a la capacidad del proponente de superar desafíos de manera eficaz. Igualmente se evaluará su propuesta innovadora para el desarrollo de análisis del potencial de demanda y de mercado, así como su propuesta de elementos diagnóstico que deriven en la construcción de un plan de fortalecimiento de la empresa para la aceleración de su proceso de internalización. En el marco de la evaluación de este criterio, se evaluará la identificación y gestión de riesgos en la propuesta, incluyendo cómo se abordarán los posibles problemas y desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 10 puntos.

4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se citará a sustentar presencialmente a los tres (3) proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que hayan obtenido las tres mayores calificaciones en el proceso de evaluación de los criterios experiencia adicional y propuesta técnica, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

Los proponentes deberán hacer la sustentación de su propuesta de manera virtual o presencial, la fecha y hora les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER EMPRENDE.**

La sustentación se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **20 puntos.** Para calificar este criterio,

se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n = número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.3. OFERTA ECONÓMICA- CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar la oferta económica de acuerdo con las siguientes condiciones, discriminado el valor por empresa en cada una de las etapas:

ETAPA DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN	NÚMERO DE EMPRESAS	VALOR UNITARIO X EMPRESA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
ETAPA: Diagnóstico y diseño del plan de fortalecimiento	30			
ETAPA: Validación e implementación del plan de fortalecimiento	30			
ETAPA: Seguimiento, informe de resultados,	30			

gestión de conocimiento y cierre				
----------------------------------	--	--	--	--

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Es importante indicar que solo se pagará la empresa por la etapa efectivamente terminada.

NOTA TRES: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

NOTA CUATRO: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

1. Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta de la propuesta que se desarrollen, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de mantenimiento, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente, serán por cuenta del proponente.
2. Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, viáticos y refrigerios de ser contemplados.
3. Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato, incluidos los costos y gastos de garantías a través de pólizas de seguro, fiducias de garantías y garantías bancarias.

NOTA CINCO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA SEIS: FONDO MUJER EMPRENDE revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **FONDO MUJER EMPRENDE COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **FONDO MUJER EMPRENDE** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SIETE: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONDO MUJER EMPRENDE**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus

empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **FONDO MUJER EMPRENDE** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA OCHO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **FONDO MUJER EMPRENDE**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **FONDO MUJER EMPRENDE** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **FONDO MUJER EMPRENDE** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con FONDO MUJER EMPRENDE – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con FONDO MUJER EMPRENDE - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con FONDO MUJER EMPRENDE - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER EMPRENDE** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER EMPRENDE**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la

que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA DOS: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA TRES En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER EMPRENDE**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER EMPRENDE, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER EMPRENDE** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER EMPRENDE** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER EMPRENDE**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá abstenerse

de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER EMPRENDE**.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER EMPRENDE** no asume ninguna responsabilidad.

FONDO MUJER EMPRENDE se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER EMPRENDE publica en Anexo No. 5 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo

se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER EMPRENDE**.

FONDO MUJER EMPRENDE se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

6 ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta

Anexo No. 2. Experiencia del proponente

Anexo No. 3. Formación y experiencia del equipo de trabajo

Anexo No. 4. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15

Anexo No. 5. Minuta tipo del contrato

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER EMPRENDE
[Fin de la invitación]